

Comunicado de EFPA España en relación con las novedades fiscales a tener en cuenta para el Módulo de Fiscalidad de las diferentes certificaciones oficiales de EFPA España

Recientemente ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

A través de dicha Ley se han aprobado modificaciones legales que afectan, de forma directa o indirecta, a conceptos recogidos en el módulo de fiscalidad de los diferentes programas oficiales de las acreditaciones de EFPA España.

El presente documento realiza una breve descripción de las mismas, señalando el impuesto afectado por la novedad así como la disposición normativa en que la misma se regula.

Dichas novedades fiscales resultarán exigibles en los exámenes oficiales de EFPA España que se realicen a partir de las convocatorias de febrero/marzo de 2022.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- **Seguros de vida Unit Linked.** Correcciones técnicas en el artículo 14.2.H) de la Ley del IRPF para adaptar su contenido a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras. ([Artículo tercero.Uno de la Ley 11/2021](#)).

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

- **Fondos de inversión cotizados (ETF):** modificación del artículo 94 de la Ley del IRPF para que el régimen fiscal aplicable a los ETF extranjeros con cotización oficial en mercados extranjeros vea equiparado su tratamiento fiscal al de los ETF extranjeros con cotización oficial en mercados españoles, corrigiéndose la doctrina de la DGT evacuada en el año 2016

(contestación V4596-16). La medida se acompaña de la regulación de una nueva disposición transitoria décimo sexta en la Ley del IRPF según la cual las acciones y participaciones de ETF extranjeros cotizados en el extranjero que hubiesen sido adquiridas por los contribuyentes antes del 1 de enero de 2022 podrán seguir beneficiándose del régimen de diferimiento por traspasos en la medida en que el destino del traspaso no sea una IIC extranjera análoga a un ETF español o una SICAV índice cotizada española (*Artículo tercero, apartados Cinco y Siete de la Ley 11/2021*).

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

- **Rendimientos del capital inmobiliario por arrendamiento de bienes inmuebles.** Modificación del artículo 23.2 de la Ley del IRPF para establecer que la reducción del 60% aplicable a los rendimientos del capital inmobiliario derivados del arrendamiento de viviendas se limita a los rendimientos netos positivos calculados por el contribuyente en la autoliquidación presentada antes del inicio de actuaciones de comprobación, inspección o verificación por parte de la Administración tributaria. (*Artículo tercero.Dos de la Ley 11/2021*)

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

- **Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes previamente recibidos en virtud de pactos sucesorios con efectos de presente.** Modificación del artículo 36 de la Ley del IRPF para incorporar una regla específica en relación con el cálculo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de bienes que se hubiesen adquirido previamente en virtud de las adquisiciones lucrativas por causa de muerte mediante contratos o pactos sucesorios con entrega de presente. (*Artículo tercero.Tres, apartado 4 de la disposición transitoria primera y artículo cuarto.Quinto de la Ley 11/2021*).

Certificaciones afectadas: EFP

- **Transparencia fiscal internacional.** Se modifica el artículo 91 de la Ley del IRPF para introducir cambios en el régimen fiscal de transparencia fiscal internacional. (*Artículo tercero,Cuarto de la Ley 11/2021*).

Certificaciones afectadas: EFP

Impuestos patrimoniales

- **Impuesto sobre el Patrimonio. Seguros de vida y rentas.** Se modifica el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio para incluir nuevas reglas especiales de valoración para los seguros de vida de capital diferido en los que el tomador no pueda ejercer, total o parcialmente, el derecho de rescate, y para las rentas temporales y vitalicias que procedan de la contratación de un seguro de vida de rentas. ([Artículo quinto.Dos de la Ley 11/2021](#)).

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

- **Impuesto sobre el Patrimonio. No residentes.** Modificación de la redacción de la disposición adicional cuarta de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio para permitir invocar la normativa autonómica por parte de los extranjeros con residencia fiscal en países que no sean miembros de la UE/EEE. ([artículos Cuarto.Seis y Quinto.Tres de la Ley 11/2021](#)).

Certificaciones afectadas: EFP

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio. Nueva regla de valoración.** Valoración de la base imponible de las adquisiciones de bienes y derechos, especialmente las de bienes inmuebles, que sean onerosas (gravadas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y gratuitas (gravadas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y valoración de la tenencia de bienes y derechos, especialmente bienes inmuebles, en el Impuesto sobre el Patrimonio. ([Artículo cuarto apartados uno, dos, tres y cuatro; artículo quinto apartado uno; artículo sexto apartados dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete; artículo séptimo; artículo decimocuarto apartados uno, siete y ocho, todos ellos de la Ley 11/2021](#)).

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

Impuesto sobre Sociedades

- **Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV).** Modificación del artículo 29.4.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para establecer reglas adicionales de cómputo del número mínimo de 100 accionistas para que las SICAV puedan aplicar el tipo de gravamen del 1% en el Impuesto sobre Sociedades; creación de una nueva disposición transitoria cuadragésima primera que permite la disolución y liquidación de SICAV con determinadas ventajas fiscales a condición de que el accionista reinvierta la cuota de liquidación en la suscripción de instituciones de inversión colectiva. (*Artículo primero, apartados Tres y Seis, de la Ley 11/2021*)

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

- **Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).** Establecimiento de un gravamen especial del 15% sobre los beneficios anuales no distribuidos por las SOCIMI a sus accionistas. (*Disposición final segunda de la Ley 11/2021*)

Certificaciones afectadas: EFP

Madrid, 17 de septiembre de 2021.
Comité de Acreditación y Certificación. EFPA España.